



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020/MDVR

Villa Rica, 25 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El Informe del Alcalde en sesión ordinaria N° 12-2020, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Acta de Reunión del Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica de fecha 15/06/20, 22/06/20, 25/06/20, Reunión con el Equipo Médico del Área COVID-19 de fecha 16/06/20, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, el Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica en reunión de fecha 15 de junio del 2020, aprobó el uso y la adquisición de ivermectina, con el apoyo de empresarios bajo la administración de Essalud y MIN-SA - DIRESA;

Que, en reunión de coordinación con el Equipo Médico del área COVID - Hospital Román Egoavil Pando, se acuerda el uso de ivermectina en pacientes positivos COVID-19 y a sus contactos, así como la realización de la Campaña masiva priorizando las zonas con focos de contagio y con el consentimiento informado;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritavillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020/MDVR

Que, el Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica en reunión de fecha 22 de junio del 2020, aprobó el Cronograma de la Campaña de identificación de pacientes COVID-19 y tratamiento oportuno, recomendando que la Municipalidad realice la adquisición de la ivermectina;

Que, en reunión de fecha 25/06/2020 el Comité Multisectorial aprobó las Comisiones para la Campaña de identificación de pacientes COVID-19 y tratamiento oportuno, para ganarle la guerra al coronavirus, y de los requerimientos logísticos para su realización;

Que, el Alcalde informa a los señores Regidores en sesión ordinaria N° 12 de fecha 25/06/2020 que el Comité Multisectorial en reunión realizado el día de hoy se conformó las Comisiones para la "Campaña de identificación de pacientes COVID-19 y tratamiento oportuno" las mismas que estarán integradas por la Municipalidad y las Autoridades del Distrito, siendo necesario realizar las gestiones y trámites respectivos para la adquisición de ivermectina y de la logística que se requiere para su ejecución, por lo cual somete a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, tomando en consideración que el Comité Multisectorial recomendó que la Municipalidad realice la adquisición de la ivermectina;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 012-2020, de fecha 25 de junio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de ivermectina con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19 y la realización de la "Campaña de identificación de pacientes COVID-19 y tratamiento oportuno, para ganarle la guerra al coronavirus", en merito a los acuerdos adoptados por el Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la elaboración del plan de trabajo para la atención de lo establecido en el artículo precedente, debiendo considerar la logística que se requiera para la ejecución de la "Campaña de identificación de pacientes COVID-19 y tratamiento oportuno, para ganarle la guerra al coronavirus", con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en Reuniones Multisectoriales en marco al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Declaratoria en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipalidadistritavillarica@gmail.com municipalidadistritavillarica@gmail.com